



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22639

11/04/2025

65006

AUTOR/A: FLORES JUBERÍAS, Carlos (GVOX); MEJÍAS SÁNCHEZ, Carina (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

Entre las principales preocupaciones de sector del transporte por carretera está, entre otros, la falta de conductores profesionales. Fruto del trabajo continuo del Gobierno, a través del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y de la interlocución con el Comité Nacional de Transporte por Carretera (CNTC) se abordan este y otros temas tratando de mejorar las condiciones de los conductores profesionales y así hacer más atractiva la profesión.

El Ministerio es consciente de la gran amenaza que supone para el futuro del sector la falta de profesionales, y por ello se ha puesto en marcha el “Plan de acción para incorporar conductores profesionales al transporte de mercancías y personas”, Plan Reconduce.

Un plan que nace con esta carencia de conductores profesionales en España y que es común con la mayoría de los países desarrollados de nuestro entorno, tanto en transporte de mercancías como de viajeros. El plan se centra en fomentar las vocaciones entre los jóvenes, captar a colectivos prioritarios que se consideran idóneos para incorporar nuevos conductores profesionales o recuperar a aquellos que ya sean titulares de permisos de conducción profesionales, aunque no ejerzan esa actividad profesional. La situación es compleja y requerirá sumar distintas soluciones en colaboración con otros Ministerios y tiempo para que se puedan ir implementando y desarrollando de manera lógica.

En esta línea, se está trabajando con los Ministerios del Interior y de Educación y Formación Profesional para impulsar otras vías de acceso, como la mejora del grado medio de conductores profesionales, u otras medidas en este sentido que permitan ampliar la “ventana” de jóvenes que se incorporen al sector, un sector de la población



que es necesario atraer, así como a las mujeres cuya cuota es todavía muy reducida en este sector.

Además, se ha puesto en marcha una campaña para poner en valor la importante labor que hacen los profesionales del transporte y hacer más atractiva la profesión. También se ha trabajado conjuntamente con el Ministerio de Defensa para que militares de la reserva o en activo próximos a llegar a esta situación se puedan incorporar como conductores profesionales. En este sentido, ya se han celebrado reuniones entre asociaciones y empresas de transporte con personal militar presentando ofertas de trabajo de forma regionalizada.

Por otro lado, hay un proyecto de Real Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la obtención de permisos de conducción de las clases C y D, por parte de personas que estén en posesión del título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera que actualmente está en el trámite de consulta pública.

También, cabe recordar que, con los acuerdos alcanzados con el CNTC en diciembre de 2021 y marzo de 2022, que se materializaron con el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística y el Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas, se dieron respuesta a reivindicaciones históricas del sector.

Así, en el Real Decreto-ley 3/2022, por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, se incluyen, entre otras, las siguientes medidas.

- La prohibición con carácter general de que el conductor realice la carga y descarga de la mercancía y soportes en vehículos superiores a 7,5 toneladas, permitiendo excepciones puntuales recogidas en el propio texto.
- La reducción del tiempo de espera a partir del cual el transportista tendrá derecho a indemnización cuando hace una carga o descarga, de las dos horas actuales a una hora, incluyéndose además una disposición relacionada con el cálculo de las indemnizaciones al transportista por daños ocasionados que impliquen la paralización del vehículo.



- La revisión obligatoria del precio del transporte ante la variación del precio del combustible desde el momento de la contratación hasta la realización efectiva del transporte, ligado a los índices que se publiquen en la página web de Ministerio.
- La incorporación del régimen sancionador vinculado al cumplimiento del paquete de movilidad aprobado por el Reglamento Comunitario en cuanto a tiempos de conducción y descanso y “vuelta a casa del vehículo” cuando hace transporte internacional
- El refuerzo de los medios de inspección del Ministerio con medios propios de las Administraciones Públicas para luchar contra la competencia desleal en el sector.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 14/2022 recoge disposiciones para que el precio del transporte cubra los costes individuales incurridos por el transportista efectivo, en aquellos supuestos en los que se producen los mayores desequilibrios en la negociación. También recoge obligaciones para que se reflejen por escrito el precio del transporte y los gastos conexos, es decir, los costes individuales efectivos asumidos por el transportista. En este contexto, se incluye un nuevo régimen sancionador para garantizar el cumplimiento de las obligaciones anteriores, con sanciones de hasta 4.000 euros.

Madrid, 03 de junio de 2025